

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

=====

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Santiago Cabello Muñoz

CONCEJALES:

D. Agustín Cantero de la Cruz

D^a. María Fernández Nevado

D^a. M^a Luisa Sánchez Cámara

VICESECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Jesús Javier Redondo Herrero

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las once horas y treinta minutos del dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, el Vicesecretario accidental, D. Jesús Javier Redondo Herrero, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

No asisten a la sesión D^a. Anastasia M^a Calero Bravo, D^a. M^a Dolores García Tamaral ni D. Álvaro Martínez Olid, que justifican previamente su ausencia.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente orden del día, con el siguiente resultado:

**1.- Aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de Junta de Gobierno Local de las siguientes sesiones:
- Sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2025.**

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente orden del día, procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones referidas en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar los citados borradores y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

2.- Propuesta de la Concejalía de Salud y Consumo para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025 (GEX 4365/2025).

Dada cuenta, en primer término, de la convocatoria pública de subvenciones en la modalidad de concurrencia competitiva de la Concejalía de Salud y Consumo para el año 2025, aprobada mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 19/05/2025, publicada en la BDNS y en BOP, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones.

Dada cuenta también del Decreto de Alcaldía, de fecha 21/07/2025, por el que se aprueba la propuesta de resolución provisional de dicha convocatoria, abriéndose plazo de alegaciones.

Habiendo transcurrido los diez días de exposición en el Tablón de Edictos de la página web municipal de la Propuesta de Resolución Provisional, para que los colectivos

Código seguro de verificación (CSV):

4C07 C175 A126 7582 25A2



4C07C175A126758225A2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 30-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 02-10-2025

interesados pudieran presentar las alegaciones que estimaran conveniente a sus intereses, no se ha recibido ninguna alegación a dicha Propuesta de Resolución Provisional.

Emitiéndose Propuesta de Resolución Definitiva por el Concejal Delegado, relativa a la concesión de subvenciones a los distintos colectivos que han presentado los proyectos dentro de la citada convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder las subvenciones a los colectivos que seguidamente se detallan, con indicación de los beneficiados y de la cuantía, en su caso:

Colectivo	GEX	Proyecto	Presupuesto Total Presentado	Importe Solicitado	Presupuesto Total Aceptado	Puntos	Subvención Propuesta
Asociación Española contra el Cáncer (G28197564)	8213/2025	Atención a pacientes con cáncer y sus familiares	7.472,64 €	4.286,64 €	7.472,64 €	76/100	1.212,20 €
Asociación Recuerda de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Los Pedroches (G14651384)	8477/2025	Programa de Atención Integral a Familiares y Enfermos de Alzheimer	1.632,99 €	1.632,99 €	1.632,99 €	74/100	1.180,30 €
Asociación de Enfermos Mentales, Familiares, Amigos y Simpatizantes del Valle de Los Pedroches (G14629182)	8529/2025	Programa de Atención a la Salud Mental 2025	2.200,00 €	2.000,00 €	2.200,00 €	92/100	1.467,40 €
Mamaré Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna Los Pedroches (G14956784)	8548/2025	Jornada de Formación sobre lactancia materna en las primeras 72 horas y primeras 6 semanas de vida	730,00 €	657,00 €	730,00 €	73/100	657,00 €
Asociación de Fibromialgia del Norte de Córdoba (G14917355)	8554/2025	Proyecto de Actividades 2025	5.193,70 €	5.193,70 €	5.193,70 €	70/100	1.116,50 €
Asociación de Enfermos de Parkinson Aparpedroches (G56632581)	8664/2025	Actividad frente la Parkinson	2.455,50 €	2.209,95 €	2.455,50 €	76/100	1.212,20 €
APA del Inst. Nal. de Bachillerato Los Pedroches (G14216436)	8673/2025	Mente en calama: mindfulness para la salud mental del adolescente	1.016,40 €	863,94 €	1.016,40 €	76/100	863,94 €
Asociación Sueño Compartido (G56070089)	8745/2025	Vida activa y bienestar para personas con enfermedades neurodegenerativas en Pozoblanco	28.978,30 €	28.978,30 €	28.978,30 €	90/100	1.435,50 €

Segundo. Comunicar a los colectivos interesados que la **justificación de las subvenciones** habrá de ir referida a las actividades que sean objeto de la misma, que son las que vienen establecidas en cada uno de los Proyectos presentados por los colectivos anteriormente relacionados y debidamente aprobados, puesto que dichos Proyectos son los que se han baremado y subvencionado, y por tanto son los que hay que

Código seguro de verificación (CSV):

4C07 C175 A126 7582 25A2



4C07C175A126758225A2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 30-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 02-10-2025

justificar, de acuerdo con las partidas establecidas en dicho Proyecto y **presupuesto total aceptado**. Dichos Proyectos deberán desarrollarse en el ejercicio 2025, y justificarse en el plazo de **tres meses desde la finalización de los mismos, o, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2026**, según se indica en la convocatoria.

Respecto a los gastos de personal incluidos en los proyectos presentados, deberá quedar claramente demostrado que son directamente inherentes a dichos proyectos, y su posterior justificación deberá llevarse a cabo mediante la presentación de la documentación adecuada.

La justificación deberá realizarse conforme establece la convocatoria, así como conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, de acuerdo con el cual, una vez analizada la documentación por el departamento correspondiente, se remitirá a Intervención para que emita un informe y lo remita al órgano concedente de la subvención. Para dicha justificación se aportará la documentación establecida al efecto en el Modelo de Justificación de Subvenciones disponible en la web municipal. **La presentación de dicha justificación también se llevará a cabo a través del Registro Electrónico de la página web del Ayuntamiento de Pozoblanco**, con los mismos términos establecidos para la presentación de la solicitud. El **incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención** en los términos establecidos o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de poder llevar aparejada alguna otra sanción en forma de prohibición para solicitar subvenciones durante un cierto período de tiempo.

Tercero. Informar a los colectivos interesados de que, en cuanto a la **forma de pago**, la cantidad objeto de la subvención será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto hayan indicado a la hora de efectuar la solicitud. El abono de la aportación correspondiente a la subvención se realizará en dos pagos, el primero, por importe del 75% del total de la subvención concedida, a la recepción del acuerdo de concesión, y una vez justificado el 100% del presupuesto de las actividades incluidas en el proyecto subvencionado, se procederá al pago del 25% restante. Si por cualquier circunstancia el gasto efectuado y justificado fuese inferior al presupuesto total del proyecto subvencionado, el segundo pago se reducirá proporcionalmente en función del gasto justificado, sin obligarse al Ayuntamiento de Pozoblanco a incrementar la aportación económica en el supuesto de que el gasto fuera mayor al importe subvencionado. Igualmente, el beneficiario tendrá la obligación de reintegrar la cantidad resultante, en el supuesto de que el importe justificado fuera inferior al primer abono del 75% del total de la subvención. El abono de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2024, queda condicionado a la total liquidación de posibles deudas pendientes con el Ayuntamiento de Pozoblanco, no haciéndose efectivo hasta que dichas deudas queden totalmente liquidadas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Salud y Consumo, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- Propuesta de la Concejalía de Participación Ciudadana para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025 (GEX 4363/2025).

Dada cuenta, en primer término, de la convocatoria pública de subvenciones en la modalidad de concurrencia competitiva de la Concejalía de Participación Ciudadana

Código seguro de verificación (CSV):

4C07 C175 A126 7582 25A2



4C07C175A126758225A2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 30-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 02-10-2025

para el año 2025, aprobada mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 19/05/2025, publicada en la BDNS y en BOP, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones.

Dada cuenta también del Decreto de Alcaldía, de fecha 18/07/2025, por el que se aprueba la propuesta de resolución provisional de dicha convocatoria, abriéndose plazo de alegaciones.

Habiendo transcurrido los diez días de exposición en el Tablón de Edictos de la página web municipal de la Propuesta de Resolución Provisional, para que los colectivos interesados pudieran presentar las alegaciones que estimaran conveniente a sus intereses, y habiéndose presentado un escrito de alegaciones fuera de plazo, no se admite a trámite.

Emitiéndose Propuesta de Resolución Definitiva por el Concejal Delegado, relativa a la concesión de subvenciones a los distintos colectivos que han presentado los proyectos dentro de la citada convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder las subvenciones a los colectivos que seguidamente se detallan, con indicación de los beneficiados y de la cuantía, en su caso:

Colectivo	GEX	Proyecto	Presupuesto Total Presentado	Importe Solicitado	Presupuesto Total Aceptado	Puntos	Subvención Propuesta
AA.VV. y Amigos de San Bartolomé (G13783501)	8084/2025	Programa de Actividades/ Celebración Verbena de San Bartolomé	4.760,00 €	4.760,00 €	4.760,00 €	100/140	3.750,00 €
AA.VV. La Calzá del Barrio (G14669865)	8429/2025	Proyecto de Actividades 2025	4.521,83 €	4.521,83 €	4.521,83 €	100/140	3.750,00 €
AA.VV. El Torilejo (G14589402)	8552/2025	Proyecto de Actividades 2025	6.900,00 €	6.900,00 €	6.900,00 €	120/140	4.500,00 €
AA.VV. Barriada de San Gregorio de Pozoblanco (G14791065)	8652/2025	Proyecto de Actividades 2025	1.684,27 €	1.684,27 €	1.544,27 € (1)	40/140	1.500,00 €
Coro Romero Voces de la Sierra (G14462576)	8758/2025	Taller musical participativo por las barriadas de Pozoblanco	600,00 €	600,00 €	600,00 €	20/140	600,00 €
Asociación Cultural Amigos y Vecinos del Risquillo (G72782006)	8760/2025	El Risquillo Crea- Talleres de arte y cultura popular para la participación vecinal	4.375,00 €	4.375,00 €	4.375,00 €	20/140	750,00 €

Segundo. Comunicar a los colectivos interesados que la **justificación de las subvenciones** habrá de ir referida a las actividades que sean objeto de la misma, que son las que vienen establecidas en cada uno de los Proyectos presentados por los colectivos anteriormente relacionados y debidamente aprobados, puesto que dichos Proyectos son los que se han baremado y subvencionado, y por tanto son los que hay que justificar, de acuerdo con las partidas establecidas en dicho Proyecto y **presupuesto total**

Código seguro de verificación (CSV):

4C07 C175 A126 7582 25A2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 30-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 02-10-2025



4C07C175A126758225A2

aceptado. Dichos Proyectos deberán desarrollarse en el ejercicio 2025, y justificarse en el plazo de **tres meses desde la finalización de los mismos, o, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2026,** según se indica en la convocatoria.

Respecto a los gastos de personal incluidos en los proyectos presentados, deberá quedar claramente demostrado que son directamente inherentes a dichos proyectos, y su posterior justificación deberá llevarse a cabo mediante la presentación de la documentación adecuada.

La justificación deberá realizarse conforme establece la convocatoria, así como conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, de acuerdo con el cual, una vez analizada la documentación por el departamento correspondiente, se remitirá a Intervención para que emita un informe y lo remita al órgano concedente de la subvención. Para dicha justificación se aportará la documentación establecida al efecto en el Modelo de Justificación de Subvenciones disponible en la web municipal. **La presentación de dicha justificación también se llevará a cabo a través del Registro Electrónico de la página web del Ayuntamiento de Pozoblanco,** con los mismos términos establecidos para la presentación de la solicitud. El **incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención** en los términos establecidos o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de poder llevar aparejada alguna otra sanción en forma de prohibición para solicitar subvenciones durante un cierto período de tiempo.

Tercero. Informar a los colectivos interesados de que, en cuanto a la **forma de pago**, la cantidad objeto de la subvención será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto hayan indicado a la hora de efectuar la solicitud. El abono de la aportación correspondiente a la subvención se realizará en dos pagos, el primero, por importe del 75% del total de la subvención concedida, a la recepción del acuerdo de concesión, y una vez justificado el 100% del presupuesto de las actividades incluidas en el proyecto subvencionado, se procederá al pago del 25% restante. Si por cualquier circunstancia el gasto efectuado y justificado fuese inferior al presupuesto total del proyecto subvencionado, el segundo pago se reducirá proporcionalmente en función del gasto justificado, sin obligarse el Ayuntamiento de Pozoblanco a incrementar la aportación económica en el supuesto de que el gasto fuera mayor al importe subvencionado. Igualmente, el beneficiario tendrá la obligación de reintegrar la cantidad resultante, en el supuesto de que el importe justificado fuera inferior al primer abono del 75% del total de la subvención. El abono de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2024, queda condicionado a la total liquidación de posibles deudas pendientes con el Ayuntamiento de Pozoblanco, no haciéndose efectivo hasta que dichas deudas queden totalmente liquidadas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Participación Ciudadana, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- Escrito de D^a. María del Pilar Rísquez Romero solicitando pintado de fachada de vivienda sita en C/ Senado, 5 (COMISIÓN DE OBRAS 02/09/2025 - dictamen 2) (GEX 11734/2025).

Visto el escrito presentado por D^a. María del Pilar Rísquez Romero, solicitando se le pinte la fachada de su vivienda sita en C/ Senado, 5 al ser de protección oficial, así como se le reparen los canalones.

Código seguro de verificación (CSV):

4C07 C175 A126 7582 25A2



4C07C175A126758225A2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 30-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 02-10-2025

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 02/09/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Llevar a cabo las operaciones de mantenimiento consistentes en la pintura de la fachada y la reparación/sustitución de canalones, dándose traslado para ello a los operarios de este Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- Escrito de D^a. María Isabel Rojano González solicitando sustitución de bañera por plato de ducha de vivienda sita en C/ Ángel Losada, 14 (COMISIÓN DE OBRAS 02/09/2025 - dictamen 3) (GEX 11735/2025).

Visto el escrito presentado por D^a. María Isabel Rojano González, solicitando se le sustituya la bañera por un plato de ducha en su vivienda sita en C/ Ángel Losada, 14, debido al estado de salud de su marido.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 02/09/2025, en el que se propone dar traslado de la solicitud a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, al ser la titular de la vivienda, y efectuar las gestiones oportunas con objeto de obtener autorización con la mayor celeridad, dadas las circunstancias de necesidad que se recogen en el escrito presentado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Comunicar a la solicitante que este Ayuntamiento no es competente para autorizar dicha actuación, puesto que no se enmarca dentro de las actuaciones de mantenimiento, por lo que se dará traslado de esta cuestión a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), por ser la titular de este inmueble, y se efectuarán las gestiones oportunas para obtener autorización con la mayor celeridad.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante y a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- Escrito de la Cdad. de Propietarios de Cocheras de Paseo de la Herradura, 5 solicitando ampliación de reserva de pintura de garaje colectivo (COMISIÓN DE OBRAS 02/09/2025 - dictamen 4) (GEX 9595/2025).

Visto el escrito presentado por D. Rafael Vioque Cristín, como administrador de la Comunidad de Propietarios de Cocheras de Paseo de la Herradura, 5, solicitando repasar la pintura de señalización del vado concedido en ambas aceras, así como que se amplíen los mismos.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 23/07/2025, del siguiente tenor literal:

1. Que se realiza entrevista con el peticionario.
2. Que la anchura de portones es de 2.76 metros lineales.
3. Que la anchura de la vía es de 5.20 metros lineales, y la anchura desde el portón a la línea de acerado es de 1.22 metros.

Código seguro de verificación (CSV):

4C07 C175 A126 7582 25A2



4C07C175A126758225A2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 30-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 02-10-2025

4. Que la zona señalizada de reserva en la actualidad cuenta con 4.25 metros lineales.

5. Que la vía tiene sentido único de circulación con estacionamiento fijo en el flanco derecho, y el vado objeto del presente se encuentra en el flanco izquierdo y cuenta con señalización frontera para favorecer la entrada y la salida del mismo.

6. Que según las condiciones del vial y las diferentes medidas indicadas, el espacio es proporcionado y acorde al uso del vado objeto del presente.

7. Que sobre la petición de mejora y repintado de la señalización horizontal, se instalará al Servicio de Señalización y Pintura de esta administración, para que efectúe la regeneración de las marcas viales que sean necesarias.

8. Teniendo en cuenta lo referido anteriormente, se informa como DESFAVORABLE la ampliación de reserva de espacio del vado permanente, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, y a expensas de su tramitación y de la resolución que adoptare el Órgano competente.

9. Que no se observan otras circunstancias a reseñar."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 02/09/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Denegar la ampliación de reserva de espacio del vado permanente, y, por tanto, mantener las dimensiones que presenta dicha reserva en ambos flancos de la C/ Antonio Porras, de acuerdo con el Informe de Jefatura de Policía Local.

Segundo. Llevar a cabo las operaciones de repintado y regenerado de la señalización horizontal de reserva de vado permanente, dándose traslado para ello a los operarios de este Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- Escrito de la Cdad. de Propietarios de cocheras de C/ Cervantes, 8-18-20-22-24 solicitando ampliación de reserva de pintura de garaje colectivo (COMISIÓN DE OBRAS 02/09/2025 - dictamen 5) (GEX 9596/2025).

Visto el escrito presentado por D. Rafael Vioque Cristín, como administrador de la Comunidad de Propietarios de Cocheras de C/ Cervantes, 8-18-20-22-24, solicitando repasar la pintura de señalización del vado, así como que se amplíe el mismo.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 23/07/2025, del siguiente tenor literal:

"1. Que se realiza entrevista con el peticionario.

2. Que la anchura de portones es de 2.60 metros lineales.

3. Que la anchura de la vía es de 3.25 metros lineales, y de la zona de estacionamiento es de 2 metros lineales.

4. Que la zona señalizada de reserva en la actualidad cuenta con 3 metros lineales, más 2 metros lineales de ampliación.

5. Que la reserva total es de 5 metros lineales, presentando el vado en su flanco izquierdo la reserva del vado de número de registro 675, el cual pertenece al colegio público Manuel Cano Damián, y en su flanco derecho la reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida del vehículo con matrícula 6301-BRZ.

6. Que según las condiciones del vial y las diferentes medidas indicadas, el espacio es proporcionado y acorde al uso del vado objeto del presente.

Código seguro de verificación (CSV):

4C07 C175 A126 7582 25A2



4C07C175A126758225A2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 30-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 02-10-2025

7. Que sobre la petición de mejora y repintado de la señalización horizontal, se instará al Servicio de Señalización y Pintura de esta administración, para que efectúe la regeneración de las marcas viales que sean necesarias.

8. Teniendo en cuenta lo referido anteriormente, se informa como **DESFAVORABLE** la ampliación de reserva de espacio del vado permanente, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, y a expensas de su tramitación y de la resolución que adoptare el Órgano competente.

9. Que no se observan otras circunstancias a reseñar."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 02/09/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Denegar la ampliación de reserva de espacio del vado permanente, y, por tanto, mantener las dimensiones que presenta dicha reserva, de acuerdo con el Informe de Jefatura de Policía Local.

Segundo. Llevar a cabo las operaciones de repintado y regenerado de la señalización horizontal de reserva de vado permanente, dándose traslado para ello a los operarios de este Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- Escrito de D. Manuel Rísquez Ruiz solicitando cambio de matrícula en relación con la plaza de reserva de estacionamiento sita en C/ Madrid, 4 (COMISIÓN DE OBRAS 02/09/2025 - dictamen 6) (GEX 10940/2025).

Visto el escrito presentado por D. Manuel Rísquez Ruiz, exponiendo que habiendo cambiado de vehículo, solicita el cambio de matrícula de la reserva de plaza de estacionamiento situada en C/ Madrid, 4.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 22/08/2025, del siguiente tenor literal:

"1. Que en la actualidad el vehículo con matrícula 2462-FHC tiene concedida la reserva de plaza de estacionamiento en la calle Madrid, a la altura del n.º 4, siendo informada como favorable la concesión de la misma, a fecha de 06 de Junio de 2022.

2. Que la vía objeto de la reserva cuenta con un solo sentido para la circulación rodada, con estacionamiento en ambos flancos.

3. Que según consta en la solicitud del peticionario, se ha producido un cambio en el vehículo que ocupará la reserva, siendo la nueva matrícula 9684-FVR.

4. Que con respecto a la petición del cambio de matrícula por adquisición de un vehículo nuevo, se informa como **FAVORABLE** la modificación tanto de la señalización horizontal como de la señalización vertical existente, y objeto de la reserva.

5. Que no se observan otras circunstancias a reseñar."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 02/09/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado en relación con el cambio de matrícula del vehículo autorizado, debiendo modificarse asimismo la señalización horizontal y vertical.

Código seguro de verificación (CSV):

4C07 C175 A126 7582 25A2



4C07C175A126758225A2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 30-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 02-10-2025

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- Escrito de la entidad Campos Corporación, S.L. solicitando desplazar dos farolas en Avda. de la Salchi, 3 (COMISIÓN DE OBRAS 02/09/2025 - dictamen 7) (GEX 11736/2025).

Visto el escrito presentado por D. Amador Aguilar Sevilla, en representación de la entidad Campos Corporación, S.L., solicitando el desplazamiento de dos farolas existentes en Avda. de la Salchi, 3.

Visto el Informe emitido por el encargo del Servicio Eléctrico, de fecha 20/08/2025.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 02/09/2025, en el que se propone *"acceder al desplazamiento de las dos farolas situadas en Avenida de la Salchi, desplazando la farola n.º 1, 11 metros hacia la izquierda y la farola n.º 2 situándola en el cruce de acerado con calle Cabra, a 2 m. de la esquina, debiendo el solicitante asumir los costes relativos a todos los trabajos a desarrollar y que se detallan en el citado informe, ascendiendo su valoración a un total de 1.617,90 euros, si bien, una vez ejecutadas las actuaciones se girará el coste de los trabajos realmente efectuados"*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado en relación con el desplazamiento de ambas farolas, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras.

Segundo.- Comunicar al solicitante que deberá asumir el coste de la modificación eléctrica, que se girará una vez efectuados los trabajos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y dar traslado del mismo a la Concejala de Urbanismo y Obras, y a la Oficina Técnica de Obras a los efectos oportunos.

10.- Escrito de la AVV El Pilar de los Llanos solicitando limpieza de inmuebles sitos en C/ Virgen de Luna, 34 y C/ Herradores, 35 (COMISIÓN DE OBRAS 02/09/2025 - dictamen 8) (GEX 11737/2025).

Visto el escrito presentado por D. Agustín Medrán Moyano, en representación de la Asociación de Vecinos El Pilar de los Llanos comunicando el mal estado en que se encuentran los inmuebles sitos en C/ Virgen de Luna, 34 y C/ Herradores, 35.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 02/09/2025, en el que se propone instar a los propietarios de ambos inmuebles para que procedan a ejecutar las actuaciones necesarias al objeto de mantenerlos en las debidas condiciones de salubridad, estableciendo el plazo de 1 mes para su ejecución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. **Requerir al/a los propietario/s de los inmuebles sitos en C/ Virgen de Luna, 34 y C/ Herradores, 35 al objeto de que procedan a ejecutar las actuaciones necesarias para mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), "1. Las personas propietarias de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad, accesibilidad universal, eficiencia**

Código seguro de verificación (CSV):

4C07 C175 A126 7582 25A2



4C07C175A126758225A2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 30-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 02-10-2025

energética, ornato público y demás que exijan las leyes, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, aunque para ello sea necesario el uso de espacios libres o de dominio público, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para su habitabilidad o uso efectivo. El deber de conservación y rehabilitación integra igualmente el deber de realizar las obras adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano.

Para el caso de construcciones y edificaciones, este deber alcanza hasta la ejecución de los trabajos y obras cuyo importe tiene como límite el del contenido normal del deber de conservación, estando condicionado, asimismo, por el alcance de las obras autorizables en virtud del concreto régimen jurídico en que se encuentren.

2. Los Ayuntamientos deberán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para mantener y alcanzar las condiciones recogidas en el apartado 1..../”.

Concediéndole para tal actuación un plazo de 1 mes desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Segundo. Al mismo tiempo, se pone de manifiesto el expediente, procediendo a la apertura del **trámite de audiencia para que en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde la recepción de la notificación de esta resolución, formule cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente a su derecho** y proponga, en su caso, cuantas pruebas estime pertinentes para el reconocimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Advertir al titular/es que, de conformidad con lo establecido en el artículo 144.2 de la citada Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) se recoge que “/....el incumplimiento de los deberes de conservación y rehabilitación facultará al Ayuntamiento para la ejecución subsidiaria de las correspondientes obras, así como para la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual. Su importe, en cada ocasión, será del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso y como mínimo, seiscientos euros.

El incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución de obras habilitará a la Administración actuante para la colocación de la construcción o edificación correspondiente en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución.

Cuando las obras necesarias alcancen a diversos propietarios, la Administración podrá delimitar un ámbito, mediante el procedimiento previsto para la delimitación de unidades de ejecución, para su ejecución por la modalidad prevista en el artículo 110”.

Asimismo, se advierte al titular que el incumplimiento de los deberes de conservación de edificaciones se encuentra tipificado como una **infracción urbanística grave**, que puede ser sancionada con multas de 3.000 € a 29.999 €, conforme al Decreto 550/2022, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.

Cuarto. En caso de incumplimiento del requerimiento anteriormente expuesto, la Administración actuará **para la ejecución de las reparaciones necesarias, siendo los gastos a costa del obligado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

“1. Habrá lugar a la **ejecución subsidiaria** cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.

2. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.

Código seguro de verificación (CSV):

4C07 C175 A126 7582 25A2



4C07C175A126758225A2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 30-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 02-10-2025

3. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.
4. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva”.

Quinto. Notificar el presente acuerdo al denunciante, al titular/es del inmueble, así como dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala Delegada de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

11.- Escrito de D^a. Ángeles Sánchez Rubio solicitando reserva de espacio para acceso en silla de ruedas a su vivienda sita en C/ Vble. Marta Peralbo, 4 - Bajo B (COMISIÓN DE OBRAS 02/09/2025 - dictamen 10) (GEX 10933/2025).

Visto el escrito presentado por D^a. Ángeles Sánchez Rubio solicitando reserva de espacio para acceso a su vivienda sita en C/ Vble. Marta Peralbo, 4 – Bajo B.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 01/09/2025, del siguiente tenor literal:

“1. Que se realiza visita y entrevista a la familia de la peticionaria, que cuenta con 74 años de edad, presentando enfermedad con problemas de movilidad y uso necesario de silla de ruedas, para desplazarse y de camilla del servicio médico en ciertas ocasiones.

2. Que, observada la situación del inmueble, la anchura del acerado, la vía que cuenta con un único sentido para la circulación de vehículos a motor, con estacionamiento en ambos flancos, la reserva de espacio debe de emplazarse en la puerta del predio con unas medidas similares a las que presenta la entrada de acceso al mismo.

3. Que una vez examinados los puntos anteriores, se emite Informe Técnico de forma FAVORABLE para la reserva de espacio de acceso peatonal, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, y a expensas de su tramitación y de la resolución que adoptare el Órgano competente.

4. Que no se observan otras circunstancias a reseñar.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 02/09/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado en relación con la reserva de espacio de acceso peatonal junto a la puerta de entrada al inmueble, con medidas similares a las que presenta dicho acceso.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

12.- Escrito de D^a. María Sepúlveda Fernández solicitando colocación de espejo y paso de peatones a la altura de Ronda Plaza de Toros, 29 (COMISIÓN DE OBRAS 02/09/2025 - dictamen 11) (GEX 10935/2025).

Visto el escrito presentado por D^a. María Sepúlveda Fernández, solicitando la instalación de un espejo y un paso de peatones en Ronda Plaza de Toros, 29.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 01/09/2025, del siguiente tenor literal:

“1. Que se realiza visita al lugar indicado y se observan las circunstancias que se describen en la petición.

Código seguro de verificación (CSV):

4C07 C175 A126 7582 25A2



4C07C175A126758225A2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 30-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 02-10-2025

2. Que una vez reconocida la zona, se hace constar que la instalación de un espejo convexo ubicado en el espacio de estacionamiento frontero a la salida de la calle Pocito (A la altura del inmueble sito en la Ronda Plaza de Toros n.º 29), favorece la visión y por tanto la incorporación de los vehículos al vial Ronda Plaza de Toros.

3. Que la colocación de este tipo de elementos no dificulta ni afecta a la circulación de vehículos a motor, ni al tránsito peatonal que discurre por la zona, y favorece que no se produzcan futuros siniestros viales.

4. Que se mantendrá entrevista con el Departamento de Urbanismo y Obras, para la ubicación exacta del espejo.

5. Que respecto a la cuestión de emplazar un nuevo paso de peatones en la zona, hacer mención que en la actualidad existen dos pasos en las cercanías del lugar en cuestión, el primero ubicado a la altura de una de las entradas a la plaza de toros "Coso de los llanos", y una segunda localización en el cruce de la Ronda Plaza de Toros con la calle Cristo de Medinaceli. Que entre ambos pasos de peatones existe una distancia real de 100 metros lineales, y la colocación de otro paso de peatones en éste intervalo generaría un aumento de problemática, de ralentización y de retenciones en el tráfico rodado que circula por la zona, máxime teniendo en cuenta que es un vía de alta densidad de circulación, con paso de vehículos pesados.

6. Que el vial Ronda Plaza de Toros cuenta con una longitud total de 615 metros lineales, aproximadamente, y cuenta con un total de 6 pasos de peatones, 3 de ellos elevados, y con un límite de velocidad genérico de 30 Km/h, originando una red peatonal conectada y segura.

7. Que una vez vista la situación y las diversas circunstancias reflejadas anteriormente, la Jefatura de Policía Local informa FAVORABLE la instalación del espejo convexo, al objeto de beneficiar la circulación, y así evitar posibles siniestros viales, y de forma DESFAVORABLE la instalación de un nuevo paso de peatones, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, y a expensas de su tramitación y de la resolución que adoptare el Órgano competente."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 02/09/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado en relación con la colocación de un espejo convexo en la banda de estacionamiento frontera a la salida de la C/ Pocito (a la altura del inmueble sito en Ronda Plaza de Toros, 29).

Segundo.- No acceder a la instalación de un paso de peatones en dicho emplazamiento, de acuerdo con el Informe de Jefatura de Policía Local.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

13.- Escrito de D. Pedro Ángel Moreno Barberán solicitando reserva de aparcamiento por movilidad reducida en fachada de vivienda sita en C/ Manuel Luna Rivera, 7 (COMISIÓN DE OBRAS 02/09/2025 - dictamen 12) (GEX 10937/2025).

Visto el escrito presentado por D. Pedro Ángel Moreno Barberán solicitando reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida junto a su vivienda, sita en C/ Manuel Luna Rivera, 7, al haber obtenido la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad y movilidad reducida de la Junta de Andalucía.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 01/09/2025, del siguiente tenor literal:

Código seguro de verificación (CSV):

4C07 C175 A126 7582 25A2



4C07C175A126758225A2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 30-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 02-10-2025

"1. Que se realiza visita a la zona, se mantiene entrevista con el peticionario, se examinan y contemplan las circunstancias del tráfico y las posibles ubicaciones idóneas para establecer la zona de reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida y necesidades especiales, con espacio acorde y suficiente para la subida y bajada de vehículos con uso de sillas de ruedas, camillas o similar.

2. Se realizan diversas mediciones para adaptarnos a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados..., actualizada recientemente en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio de 2021, concretamente en el Capítulo IX, «Elementos vinculados al transporte», Artículo 35. Plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida. Las plazas de aparcamiento estarán señalizadas horizontal y verticalmente con el símbolo de accesibilidad para la movilidad, cumpliendo lo establecido en el artículo 43 de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados

CAPÍTULO IX Elementos vinculados al transporte.

Este artículo indica simplemente que "Las plazas de aparcamiento estarán señalizadas horizontal y verticalmente con el símbolo de accesibilidad para la movilidad, cumpliendo lo establecido en el artículo 43". Si buscamos el artículo 43, encontramos especificado lo siguiente: "El diseño, estilo, forma y proporción del Símbolo de accesibilidad para la movilidad se corresponderá con lo indicado por la Norma UNE 41501 «Símbolo de accesibilidad para la movilidad. Reglas y grados de uso». Para cualquier otra situación no especificada en el apartado 1 y de considerarse necesario, se podrá señalar con el símbolo estandarizado que corresponda en cada caso", y se establece la propuesta de reserva del espacio más adecuado a las circunstancias de la petición, con la reserva de una plaza de estacionamiento en la zona más cercana y colindante a la entrada del inmueble, dentro de los estacionamientos en línea que se localizan en la calle Manuel Luna Rivera, a la altura del n.º 7, con un espacio delimitado de al menos 5 metros de largo, con 2.20 metros de ancho, y una zona lateral de seguridad sobre el acerado.

3. Que una vez aprobada la petición objeto del presente, es necesaria la señalización vertical y horizontal de la reserva, adecuándose a la legislación que la regula, al objeto de su identificación y de un óptimo uso por parte de sus diferentes usuarios. La matrícula del vehículo al que se destina la reserva es: 5821JKF.

4. Teniendo en cuenta lo referido anteriormente, se informa como FAVORABLE la reserva de espacio de estacionamiento para personas con movilidad reducida, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, y a expensas de su tramitación y de la resolución que adoptare el Órgano competente."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 02/09/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado en relación con la reserva de una plaza de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, asignada al vehículo con matrícula 5821JKF, con emplazamiento en C/ Manuel Luna Rivera, 7, con una longitud de 5 m y una anchura de 2,20 m y zona lateral de seguridad sobre el acerado, llevándose a cabo la oportuna señalización horizontal y vertical de dicha plaza, conforme a la legislación aplicable.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

4C07 C175 A126 7582 25A2



4C07C175A126758225A2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 30-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 02-10-2025

14.- Escrito de D^a. Manuela Chaves Cano solicitando plaza de aparcamiento en trasera de C/ Agustín Márquez, 8 (COMISIÓN DE OBRAS 02/09/2025 - dictamen 13) (GEX 10939/2025).

Visto el escrito presentado por D^a. Manuela Chaves Cano solicitando reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida en C/ Agustín Márquez, 8.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 01/09/2025, del siguiente tenor literal:

"1. Que se realiza visita a la zona, se mantiene entrevista con la peticionaria, se examinan y contemplan las circunstancias del tráfico y las posibles ubicaciones idóneas para establecer la zona de reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida y necesidades especiales, con espacio acorde y suficiente para la subida y bajada de vehículos con uso de sillas de ruedas, camillas o similar.

2. Se realizan diversas mediciones para adaptarnos a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados..., actualizada recientemente en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio de 2021, concretamente en el Capítulo IX, «Elementos vinculados al transporte», Artículo 35. Plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida. Las plazas de aparcamiento estarán señalizadas horizontal y verticalmente con el símbolo de accesibilidad para la movilidad, cumpliendo lo establecido en el artículo 43 de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados

CAPÍTULO IX Elementos vinculados al transporte.

Este artículo indica simplemente que "Las plazas de aparcamiento estarán señalizadas horizontal y verticalmente con el símbolo de accesibilidad para la movilidad, cumpliendo lo establecido en el artículo 43". Si buscamos el artículo 43, encontramos especificado lo siguiente: "El diseño, estilo, forma y proporción del Símbolo de accesibilidad para la movilidad se corresponderá con lo indicado por la Norma UNE 41501 «Símbolo de accesibilidad para la movilidad. Reglas y grados de uso». Para cualquier otra situación no especificada en el apartado 1 y de considerarse necesario, se podrá señalar con el símbolo estandarizado que corresponda en cada caso", y se establece la propuesta de reserva del espacio más adecuado a las circunstancias de la petición, con la reserva de una plaza de estacionamiento en la zona más cercana y colindante a la entrada del inmueble, dentro de los estacionamientos que se localizan en el lateral de la Ermita de San Gregorio (Avda. Estación), con un espacio delimitado de al menos 5 metros de largo, con 2.20 metros de ancho, y una zona lateral de seguridad sobre el acerado.

3. Que una vez aprobada la petición objeto del presente, es necesaria la señalización vertical y horizontal de la reserva, adecuándose a la legislación que la regula, al objeto de su identificación y de un óptimo uso por parte de sus diferentes usuarios. La matrícula del vehículo al que se destina la reserva es: 7312LRW.

4. Teniendo en cuenta lo referido anteriormente, se informa como FAVORABLE la reserva de espacio de estacionamiento para personas con movilidad reducida, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, y a expensas de su tramitación y de la resolución que adoptare el Órgano competente."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 02/09/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado en relación con la reserva de una plaza de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, asignada al vehículo con matrícula 7312LRW, con emplazamiento en trasera de C/ Agustín Márquez, 8 (lateral

Código seguro de verificación (CSV):

4C07 C175 A126 7582 25A2



4C07C175A126758225A2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 30-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 02-10-2025

de la Ermita de San Gregorio), con una longitud de 5 m y una anchura de 2,20 m y zona lateral de seguridad sobre el acerado, llevándose a cabo la oportuna señalización horizontal y vertical de dicha plaza, conforme a la legislación aplicable.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

15.- Escrito de D. Antonio Salguero Santos solicitando arreglo de canalón en C/ 28 de Febrero, 7 (COMISIÓN DE OBRAS 02/09/2025 - dictamen 14) (GEX 11739/2025).

Visto el escrito presentado por D. Antonio Salguero Santos, solicitando se le arregle el canalón de su vivienda, sita en C/ 28 de Febrero, 7.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 02/09/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Llevar a cabo las operaciones de mantenimiento consistentes en la reparación/sustitución del canalón, dándose traslado para ello a los operarios de este Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

16.- Asuntos de urgencia, en su caso.

No se presenta ningún asunto de urgencia.

17.- Ruegos y preguntas, en su caso.

No manifiestan ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo el Vicesecretario accidental, certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

EL VICESECRETARIO ACCIDENTAL

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

4C07 C175 A126 7582 25A2



4C07C175A126758225A2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 30-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 02-10-2025